

1. Título del indicador

Calificación de las aguas litorales.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio para la Transición Ecológica

Calidad de las aguas de baño marinas.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Bathing water quality.

Eurostat

Bathing water quality.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 2011-2018.

5. Objetivo

Valoración del grado de cumplimiento de los requisitos de calidad para las aguas de baño en virtud del Real Decreto 1341/2007 sobre la Gestión de la Calidad de las Aguas de Baño. En su artículo 12, dice que las aguas se clasificarán, para un periodo no menor a una temporada completa, como de calidad insuficiente, suficiente, buena y excelente.

6. Interés ambiental del indicador

Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de playas y kilómetros de costa, en concreto 1.101 kilómetros distribuidos en 262 playas. El Programa de Vigilancia Sanitaria de las zonas de baño de carácter marítimo y continental permite garantizar que los ciudadanos puedan disfrutar de ellas con las mayores garantías sanitarias posibles.

7. Descripción básica del indicador

Este indicador viene definido por la información procedente del Programa de Vigilancia Sanitaria de las zonas de baño de la Junta de Andalucía, mediante la cual se tienen en cuenta los resultados analíticos realizados por toda la geografía andaluza, teniendo en cuenta aspectos como las tendencias de comportamiento de las aguas a través de los resultados microbiológicos, las posibles incidencias detectadas en las inspecciones y otras informaciones procedentes de las autoridades ambientales y locales. Según estas consideraciones, el agua puede ser apta o no apta para el baño.

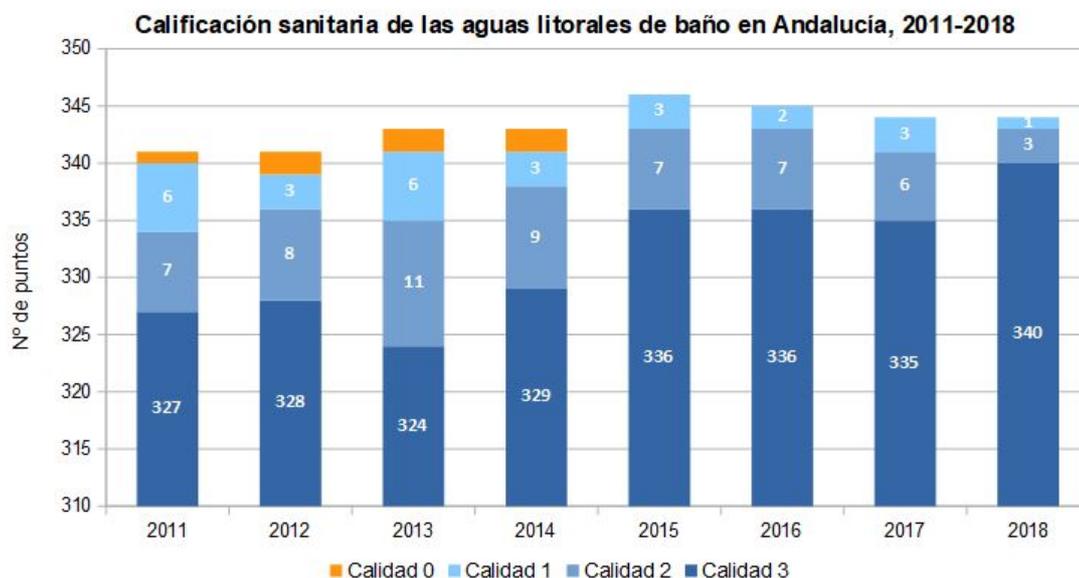
8. Subindicador

No incluye subindicadores.

9. Unidad de medida

- Número de playas.

10. Gráficos, mapas y tablas



11. Descripción de los resultados

El año 2018 ha sido la 11ª temporada de aplicación del Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. Durante este periodo se han revisado un total de 344 puntos en 263 playas del litoral andaluz que han arrojado resultados bastante favorables. El 98,8%, de los muestreos han obtenido una calificación de "excelente", el 0,9% se han considerado como "buenas" y el restante 0,3% como "suficiente". Se consolida así la tendencia favorable en cuanto a la calidad de las aguas de baño litoral.

En cuanto a los resultados por provincia, exceptuando Huelva y Granada, que cuentan con los puntos de muestreo "buena" y "suficiente", el resto de playas adquirieron el distintivo de "excelente".

12. Método de cálculo

Sin cálculo adicional. Elaborado a partir de los datos facilitados por la fuente.

Calidad: Insuficiente (0), Suficiente (1), Buena (2) y Excelente (3).

13. Aclaraciones conceptuales

- **Aguas de baño:** cualquier superficie de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o se lleve a cabo una actividad cercana relacionada directamente con el baño, donde no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.
 - **Zona de baño:** espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad.
-

14. Unidad territorial de referencia

Litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Salud y familias.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2019.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).**
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio para la Transición Ecológica.**
<https://www.miteco.gob.es/es/>
Banco público de Indicadores Ambientales.
- **Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Ambiental**
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- **Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.**
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/30/pdfs/BOE-A-2013-5670.pdf>